

Sesión Dº 1.162

Celebrada el 31 de Agosto de 1949.

Presidió el Vice-Presidente Unor Schmidt, asistieron los señores Amunátegui, Castellanos, Chirivella, Igazmendi, Peltier, López, Ospina, Salmerón y Wachholz, el Gerente señor Machado y el sub. Gerente Secretario señor del Río. - Expuso su inasistencia el Presidente señor Fernández.

lo hizo y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

lo puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 al 30 de Agosto de 1949 cuya resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público 49.456.938.79

Pedésimientos a Bancos Accionistas 446.838.145.99

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Reg. N° 4531 528.133.15

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 1.102.916.02

Prestamos a Cooperativas de Consumo, Reg. N° 4.394 1.000.000.-

Prestamos con garantía de warrants Reg. N° 3896 y 5069 2.650.000.-

Pedésimientos a la Caja Soc. de Ahorros Reg. N° 6334 y 6640 1.496.200.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Agosto de 1949, los saldos de pedésimientos que se indican a continuación

Banco de A. Edwards y Cia. 19.675.000.-

Banco Ind. Americano 1.46.849.367.99

al frente 2.66.497.367.99

Operaciones

Pedésimientos

Del frente

Banco de Crédito e Inversiones	\$ 2.66.474.364.99
Banco de Curicó	38.730.723.34
Banco de Chile	4.411.946.30
Banco Español Chile	465.464.142.45
Banco de Longaví	238.516.959.27
Banco Italiano	800.058.94
Banco de Talca	86.064.465.68
Banco de Concepción	46.869.906.89
Banco de Osorno y la Unión	11.972.191.87
Banco Sur de Chile	10.561.821.80
Banco Israelita de Chile	9.968.418.99
	5.512.699.54
	\$ 1.183.247.431.69

Caja Nacional de Ahorros:

Bedenctos Leyes \$ 6.640 y 3.334

\$ 114.953.900.-

Le dijeron que el monto de los documentos recaudados por el Banco en conformidad al art. 14 de la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 199.500.000.- al 28 de Agosto de 1949.

Le dijeron que desde el 14 al 20 de Agosto de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley \$ 2.000

En U.S. + Cambio a \$ 31.-

U.S. +

16 f. 15

Compras

--

En U.S. + Cambio Bancario a \$ 43.-

U.S. +

9.624.41

--

En L. Cambio a \$ 125.33

L.

--

--

En L. Cambio Bancario a \$ 124.93 \$ 193.29

U.S. +

346-17-2

--

\$ 3.424.2-1

38-17-3

Ley \$ 144.-

En U.S. + \$ 19.39 / \$ 19.44

U.S. +

149.622.57

U.S. + 144.241.33

Ley \$ 144.- Decretos Hacienda 5523

En U.S. + \$ 19.39 / \$ 19.44

U.S. +

212.181.44

U.S. + 912.609.55

Decretos. Ley 646.-

En U.S. + \$ 19.39

U.S. +

4.471.32

--

Certificados Dólares Decretos 2829

Total emitido U.S. + \$ 193.000.- a \$ 26.86 promedio

m/c + 58.904.638.50

Saldo al 30/8/49 - 138.250.- a \$ 26.86 promedio

3.413.438.12

Desembolsos

Recomendaciones.- Después de ver las explicaciones suministradas por el señor Gómez, el Directorio acordó autorizar las operaciones de desembolso que se indican a continuación, que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores.

a/c

\$ 234.144.32
800.000.-

con el Dr. Gómez de

500.000.-

" id.

" id.

100.000.-

100.000.-

giradas por	a/c	\$	138.309,-
id.			300.000,-
id.			300.000,-
id.			300.000,-
id.			500.000,-
id.			500.000,-
id.			500.000,-

En las operaciones anteriores que corresponden a letras a cargo de la firma
absoluta de votar el Señor Petilia.

Prestamos con Garantia de Wa. Riz. Electro hidroélectrica e Industrial de Valdivia. - El Directorio prestó su aprobación para realizar la
mención. ^{se acuerda de votar el mismo número.}
siguiente operación de préstamo con garantía de warrant:

Lic. Electro Liderazgos e Industrial
de Valdivia

por \$ 4.200.000.- a 180 días plazo y al + 1/2 % de interés anual con garantías de \$ 60.000 kilogramos de fierro laminado redondo y \$ 500.000 kilogramos de fierro en lingotes depositados en los Almacenes Generales de Depósitos de la firma Desvís Riesgo en Corral.

Casas Máximas de Interés
sobre Depósitos. -

El secretario expuso que en conformidad a los acordados en la sesión anterior, se habrá repartido a todos los Jefes Directores copia de las comunicaciones recibidas al Superintendente de Bancos relacionadas con las modificaciones que han propuesto introducir en el acuerdo vigente sobre bases máximas de interés sobre depósitos.

El señor Letelier manifestó que había estudiado atentamente las modificaciones en referencia, habiendo llegado a la conclusión de que sería conveniente modificar el acuerdo en cuestión en la forma sugerida por el Superintendente de Bancos, ya que éste se trata de introducir pequeños cambios en la actual reglamentación a que está sujeta esta materia en beneficio de los bancos chicos o menos capitalizados.

Después de un breve cambio de ideas entre varios de los Directores presentes se acordó modificar en las formas que se expresan la continuación, el acuerdo acerca de las máximas de interés sobre depósitos que el Directorio aprobó en la sesión Dº 981 celebrada el 9 de Junio de 1946:

"D. 2º.- Si estos titulados Group "A" y Group "B", a continuación de la frase "... al monto de sus capitales propios" se agrega la frase "siempre que sea superior a + \$0.000.000.-"

que sus depósitos no superen de \$ 40.000.000.-

Si estos titulados Group "C" se le agregan las siguientes frases: "En todo caso, los pertenecerán a este Grupo los bancos cuyos capitales propios no excedan de \$ 40.000.000.-"

Dº 4º: - le sustituye las cifras \$ 100.000.000.- por \$ 300.000.000.-".

Modificaciones. - Material para los Cuerpos de Bomberos. - Se da lectura al oficio D-5352, fecha 27 de Agosto en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio para implementar el ítem 12.13 "Cavos y Materiales para el Cuerpo de Bomberos" en la suma de U.S.\$ 140.000.-, imputando esta cantidad al

Item 12/08 "Brepuestos para Vehículos Motorizados".

Se expresa en el mencionado oficio que el Consejo Directivo de dicho organismo ha aprobado la esta modificación después de estudiar, tanto la petición del Ministerio de Economía y Comercio como de los diferentes Cuerpos de Bomberos del país y la difícil situación por que estos atraviesan debida a la falta de material.

Con atención a las razones que se han expresado, el Directorio puso su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas vigente en los términos solicitados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Capital del Banco. - Acciones de las Clases "B" y "L" que deben poseer los Bancos Accionistas. - El señor Gerente se refirió a las disposiciones que contienen los artículos 19º y 25º de la Ley Orgánica del Banco, que se relacionan con la cantidad de acciones de las Clases "B" y "L" que deben mantener los bancos, según se trate de nacionales o extranjeros, y manifestó que desde hace dos años no se ha verificado el reajuste correspondiente, que de acuerdo con la Ley debe efectuarse anualmente, bajo la vigilancia del Superintendente de Bancos y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20º de la misma Ley.

Agregó el señor Gerente que los arts. 19º y 25º se refieren al Capital y Reservas de los bancos, situación que se viojó del caso modificar por medio de un proyecto de ley que se encuentra actualmente en tramitación, con el objeto de considerar únicamente el Capital y la Reserva legal, a fin de determinar el número de acciones del Banco Central de Chile que deben mantener los bancos accionistas.

En cambio, como esta situación se ha prolongado ya por más de dos años, ha llegado a un acuerdo con el Superintendente de Bancos para exigir a los bancos accionistas que ajusten el número de acciones del Banco Central de Chile de las Clases "B" y "L" según corresponda, que deben poseer, al 10% del Capital y Reserva legal de cada institución, conforme al balance practicado al 30 de Junio ultimo, y mientras se dispache el proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

En virtud de las explicaciones anteriores el Directorio aprobó lo obrado por el señor Gerente, autorizándolo para comunicar este acuerdo a los bancos accionistas por medio de una circular que suscribirá conjuntamente con el señor Superintendente de Bancos.

Modificaciones. - El señor Castellanos se refirió al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.147 celebrada el 11 de Mayo pds., según el cual fue aprobado un proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Banco, con el objeto de permitir en determinados casos, realizar descuentos de letras hasta de 150 días plazos.

El juicio del señor Director nunca como ahora se justificaría mas el introducir esta reforma de la Ley del Banco, con el objeto de que otorgando en esta forma mayores facilidades al crédito a la industria agrícola, se facilitaran a ésta los medios de producir un descenso en los precios que es el problema que tan vivamente preocupa al Gobierno en estos momentos.

Con las consideraciones referidas terminó el señor Director haciendo indicación para enviar un oficio al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que cuanto antes sea remitido al Congreso Nacional, para su consideración, el proyecto de ley que corresponda.

El Directorio aprobó la indicación mencionada y encargó a la Mesa que despache al señor Ministro el oficio en cuestión.

Ministerio de Hacienda, Mision de expertos en cuestiones económicas y financieras. - El señor Gerente hizo dar lectura al oficio N° 1.547 fechado 21 de Agosto en cuestión, del señor Ministro de Hacienda, suscrito también por el señor Ministro de Economía y Comercio, en el que expresan que desde hace algún tiempo el Gobierno ha tenido la idea de consultar a

expertos extranjeros sobre algunos aspectos relacionados con las condiciones económicas y financieras del país, y, en especial, en tanto éstas inciden en el proceso continuado de inflación que se ha venido desarrollando en los últimos años.

Después de hacer una sintesis de los problemas financieros y económicos nacionales que se sometían a la consideración de tales expertos, se expresa en el referido oficio que la penuria de la Caja fiscal ha impedido al Gobierno satisfacer ese anhelo y que, como el trabajo que esta misión de expertos puede desarrollar, se relaciona tan intimamente con las finalidades del Banco, el Gobierno espera contar con el apoyo de esta institución para estudiar y resolver la conveniencia de que sea el propio Banco el que contrate y esté la visita a Chile de dichos expertos.

Después de considerar detinidamente la sugerencia que se contiene en la nota mencionada, el Directorio aprobó en general la idea expuesta en dicha comunicación, y encargó a la Mesa Directiva que se pusiera en contacto con los ministros Ministerio de Hacienda y Comercio para los efectos de estudiar la mejor forma de llevar adelante este proyecto.

El señor Gerente expuso que el 13 de septiembre próximo se iniciaría en Washington D.C. la 4^a Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Central de Reconstrucción y Fomento agregando que distintas circunstancias le impedirían concursar a dicha Reunión tanto si él, que es el Gobernador en propiedad, que representa al país en dichos organismos internacionales, como al Gobernador suplente, señor Fernando Llano Benítez.

El señor Gerente manifestó que había impuesto a esta situación al señor Ministro de Hacienda, habiendo quedado de acuerdo con él en solicitar del señor Ministro de Relaciones Exteriores que impartiera las instrucciones del caso con el objeto de que uno de los miembros de la representación diplomática de Chile en Washington pueda concursar en el carácter de observador a la mencionada Reunión.

El Directorio aprobó los obisos por el señor Gerente en su carácter de Gobernador de dichos organismos internacionales, y en atención al interés que existe en estos países los acuerdos que se adoptan en la Reunión indicada y apreciando al mismo tiempo las conveniencias de que algún representante chileno pueda tomar contacto directo con las delegaciones concurrentes, acordó expresar por medio de un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores que la intervención de un miembro de la Embajada de Chile en Washington sea altamente apreciada por esta Institución.

Empleados

Dr. Eduardo Castro L.- El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fechada 25 de Agosto en la cual el Jefe de la Sección de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones y Pensiones pidió los empleados del Banco Central de Chile, señor Eduardo Castro Lemesa, por medio de la cual presentó la renuncia al cargo que desempeñaba en la Institución.

Tendido en reposición en el deficiente estado de su salud, ya que a pesar de los tratamientos a que ha estado constantemente sometido, incluso aquellos que siguió en Nueva York, no le han producido mejoría alguna, en tal forma que el mal que lo aqueja le impide atender sus obligaciones con el Banco en forma adecuada.

Impulsos de diversos antecedentes relacionados con la enfermedad que sufre este empleado, el Directorio acordó aceptar la renuncia que ha presentado, a partir del 1^o de Octubre próximo, encargando al señor Gerente que al comunicar al señor Castro esta resolución

le manifestara los sentimientos con que el Directorio lo ve alejarse definitivamente de sus funciones, agraciándole especialmente la valiosa colaboración que ha prestado a la Institución durante los largos años que ha formado parte de su personal.

1.087

El señor Gerente deberá, además poner este acuerdo en conocimiento de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile para los efectos de la puesta en jubilación que esta entidad pueda acordar al señor Castro, comunicándose en virtud de la resolución aprobada por el Directorio en sesión N° 1.087 de fecha 14 de Julio de 1948, que el mencionado beneficio deberá concederse con derecho a usar los servicios médicos establecidos por el Banco a través de la Sección de Previsión para los empleados en servicios activos.

Dr. Guillermo Arriagada C. - En reemplazo del señor Castro y como Jefe de la Sección de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, el señor Gerente propone la designación del señor Guillermo Arriagada Lassalle, actual Inspector de Oficinas, el cual disfrutará de un sueldo mensual de \$ 18.500.-

Agregó el señor Gerente que la actual organización que tiene la Sección de Previsión y Asociación de Jubilaciones con un Jefe común, que era el señor Castro, y con un jefe de cada uno de los departamentos que la componen, se había establecido como una fórmula para dar cabida al señor Castro dentro de los servicios del Banco sin necesidad de modificar la renta que había llegado a tener cuando fue asignado Contador General; pero que desaparecida esta causa, bastaba a su juicio refundir ambos departamentos en una sola Sección que se denominaría Sección de Previsión y Asociación de Jubilaciones y Montepíos cuyo Jefe sería el señor Arriagada, con lo que se alcanzaría además una economía en este departamento inferior a \$ 20.000. mensuales.

El Directorio acordó proceder en la forma sugerida por el señor Gerente.
Señor Arturo Aguirre. - Para llenar la vacante de Inspector de Oficinas producida con motivo de la promoción del señor Arriagada, el señor Gerente propuso la designación del actual Jefe de la Sección Prestamos e Informes, señor Arturo Aguirre Edwards, con el sueldo mensual asignado al cargo ascendente a \$ 17.340.-

Señor Fernando Aguirre S. - Para llenar la vacante de Jefe de la Sección Prestamos e Informes producida con motivo de la promoción del señor Arturo Aguirre C., el señor Gerente propuso la designación del señor Fernando Aguirre Lecano que desempeña en la actualidad el cargo de Jefe del Departamento de Previsión, dentro de la Sección de Previsión y Asociación de Jubilaciones. El señor Fernando Aguirre S. continuará disfrutando de la misma renta mensual que percibe, esto es, \$ 16.140.

El Directorio aprobó ambos nombramientos que al igual que el del señor Arriagada, empezarán a regir desde el 1º de Octubre próximo, fecha a la cual se acordó aceptar la renuncia del señor Castro.

Asociación de Jubila. Señor Pedro Doreen Wilson. - El señor Gerente recordó que en sesión N° 1.152, celebrada el 15 de Junio p.p.d., el Inspector de Jubilaciones y Montepíos del Directorio acordó poner término al contrato de trabajo que el Banco tenía suscrito con el señor Pedro Doreen Wilson, empleado del Wilson que en aquella fecha desempeñaba el cargo de Agente de las Oficinas de Bonos y que con este motivo Banco Central de Chile la Asociación de Jubilaciones se había presentado al establecer el sueldo base que habría de tener para calendarizarse la puesta en jubilación que debe otorgarse al mencionado señor Doreen.

Para estos efectos dicha Asociación ha consultado a los Abogados del Banco acerca de si los beneficios suministrados por el Banco a un empleado, en forma de cosa dotación y de subvención para Almuerzo, deben considerarse para los efectos de establecer la puesta en jubilación cuando ellos han sido avaluados en el respectivo contrato de trabajo.

En un informe sobre este particular escrito por el abogado del Banco señor Felipe Herrera Paine, con fecha 11 de Agosto enunció, después de referir a diversos antecedentes legales que se relacionan con esta materia, la conclusión siguiente:

- a) Que deben ser considerados para la liquidación de una pensión de jubilación el monto de los beneficios pactados y acordados en el contrato de trabajo, ya que ellos forman parte del sueldo;
- b) Que tanto el Banco Central de Chile como el empleado deben efectuar las imposiciones correspondientes sobre dicho monto para contribuir a la formación del Fondo Común de Jubilaciones y Montepíos.

Ante la opinión que se ha transmitido sustentada por el abogado señor Herrera, la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones no se ha pronunciado aún sobre el monto de la pensión que corresponderá al señor Díaz en espera de conocer la opinión del Directorio del Banco sobre el particular.

Después de informarse de los antecedentes relatados, el Directorio estimó que debe procederse en la forma indicada en el informe del señor Herrera, para estos efectos, como se dice en las conclusiones de él, tanto el Banco como el empleado deben efectuar las imposiciones que correspondan para contribuir a la formación del Fondo Común de Jubilaciones y Montepíos, sobre el monto a que alcance el beneficio de casa habitación que el Banco otorga a algunos empleados.

Casas Habitacionales Para el Personal Inferior de las Agencias

En el párrafo anterior, estimaba conveniente que a partir de esta fecha el Banco re-

ciara el procedimiento seguido hasta ahora con el objeto de facilitar la vivienda del personal superior que trabaja en las Agencias, a quienes el Banco otorga el beneficio de proporcionarles gratuitamente casa habitación amoblada, pues como se ha visto en algunos casos, esta circunstancia llega a significar un verdadero privilegio de algunos empleados sobre el resto del personal cuando llega el caso de establecer la remuneración que sirve de base para calcular los correspondientes pensiones de jubilación.

De acuerdo con lo anterior, el señor Maschke hizo indicación para que desde esta fecha en adelante sea el aludido beneficio de proporcionar gratuitamente a algunos empleados de las Agencias casa habitación amoblada, cobrándoles en cambio un precio anual que podría fijarse en los \$100.- mensuales.

Para evitar que esta medida signifique a tales empleados una disminución en sus sueldos, una del caso efectuar a todos ellos un aumento de sus remuneraciones de \$100.- es decir de la misma suma que se les cobraría por concepto de arriendo.

El Directorio aprobó la indicación formulada por el señor Maschke y acordó proceder en la forma dicha a partir del 1º de Octubre próximo fecha desde la cual se aumentarán en \$100.- mensuales los sueldos de todos aquellos empleados que en las distintas Agencias del Banco disfrutan del beneficio de arrendar al propio Banco en casa habitación.

Al cumplir con el acuerdo anterior, deberán modificarse en la forma dicha los contratos de trabajo de los empleados correspondientes.

Por lo que respecta al beneficio de una subvención para alme-

Subvención Para Alumnos.

mo, se acordó mantenerlos en igual forma en que hasta ahora, de tal manera que deberá ser computado para eventuales casos de jubilación que se presenten entre los empleados que gozen de dichos beneficios, para lo cual tanto el Banco como los empleados deberán efectuar respecto a dicha situación las imposiciones que correspondan, para concurrir a la formación del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones.

Se levantó la sesión.

Luis Sánchez

Hijo suyo nif

Emilio

hijo

Fernando Aldunate

Pedro

P. Ald

Oscar Aldunate

P. P.T.

F. Aldunate

Marcos

Odilio

Juancho

Se da testimonio que
la presente Acta fue fir-
mada equivocadamente
por el señor Aldunate,
porque no asistió a la
sesión.

Odilio
secretario